

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 29 DE AGOSTO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS EN NOK		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY
FECHAS	NOK	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR		EN	NOK	EN	NOK	ACCIONES				0/0
<i>Al contado.</i>												
23-8-918	79,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		79,60 y 50		26-8-918	510,00	Banco de España.....		500		
26-8-918	80,80	» E, de 25.000 » » »		79,75		27-8-918	318,00	Compañía Arrend. de Tabacos.		500		
26-8-918	80,80	» D, de 12.500 » » »		79,76 y 40		28-8-918	235,00	Banco Hipotecario de España...		500		
26-8-918	80,10	» C, de 5.000 » » »		80,00 y 70,90		24-8-918	93,00	Banco de Castilla.....		250		
26-8-918	79,80	» B, de 2.500 » » »		80,00		24-8-918	91,00	Banco Hispano-Americano....		500		
26-8-918	81,00	» A, de 500 » » »		80,00		28-8-918	115,00	Banco Español de Crédito....		250		
26-8-918	79,76	» H, de 200 » » »		79,75		28-8-918	315,00	Unión Española de Explosivos.		100		
26-8-918	79,75	» G, de 100 » » »		79,75		28-8-918	98,50	Socied. Gral. Azuc. y Preferentes.		500		
24-8-918	79,50	En diferentes series.....		80,00		28-8-918	46,75	carácter España; Ordinarias..		500		46,75
		<i>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado.)</i>				6-7-918	576,50	Altos Hornos de Vizcaya.....		500		
27-8-918	90,85	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...		90,80		4-6-918	117,00	La Papelera Española.....		500		
27-8-918	90,65	» E, de 12.000 » » »		90,30		12-7-918	128,00	Unión Alcohólica Española....		500		
26-8-918	90,80	» D, de 6.000 » » »		90,80		21-1-918	22,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.		100		
26-8-918	90,26	» C, de 4.000 » » »		90,80		28-8-918	391,00	Mediocredito de Madrid.....		500		
26-8-918	90,25	» B, de 2.000 » » »		90,40		28-8-918	918,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....		475		339 pts. ac.
26-8-918	90,25	» A, de 1.000 » » »		90,40		26-8-918	285,00	Idem Norte de España.....		475		319 pts. ac.
26-8-918	94,20	» B, de 200 » » »		94,00				B.º Español del Río de la Plata.				
26-8-918	94,25	» G, de 100 » » »		94,00								
26-8-918	90,00	En diferentes series.....										
		<i>4 POR 100 AMORTIZABLE</i>										
7-8-918	88,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		88,00		18-8-918	100,00	Cédulas del Banco Hipotecario.		500		100,00
24-8-918	86,00	» D, de 12.500 » » »				27-8-918	107,90	Cédulas del Banco Hipotecario.		500		108,00
26-8-918	86,00	» C, de 5.000 » » »				19-9-917	86,00	Sociedad Gral. Azuc. España.		500	4	86,00
26-8-918	86,00	» B, de 2.500 » » »				20-8-918	65,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.		500		
26-8-918	86,00	» A, de 500 » » »				26-8-918	80,00	Mediocredito de Madrid.....		500		
24-8-918	86,00	En diferentes series.....				26-8-918	104,00	F. C. M. Z. A., Valladolid & Ariza.....	Series A.	500		
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>				18-7-918	90,26	Series B.		500		
19-8-918	98,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...				31-5-918	82,25	Series C.		500		
25-8-918	97,75	» E, de 25.000 » » »		98,75		1-8-918	67,00	1ª serie.		500		
26-8-918	97,76	» D, de 12.500 » » »		98,50, 99,00 y 98,75		28-8-918	81,75	2ª serie.		500		
26-8-918	98,00	» C, de 5.000 » » »		98,60 y 75		27-7-918	80,50	Emissions 17 Enero 1905.....	3ª serie.	500		
26-8-918	98,00	» B, de 2.500 » » »		98,75 y 50		1-8-918	60,25	4ª serie.		500		
26-8-918	98,00	» A, de 500 » » »		98,75		23-8-918	60,50	5ª serie.		500		
19-8-918	98,10	En diferentes series.....										
		<i>OBLIGACIONES DEL TESORO</i>										
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.				26-8-918	75,50	Ayuntamiento de Madrid.				
		» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.				27-8-918	94,00	Obligaciones.....				
26-8-918	105,00	» A, de 500 » al 4,75 por 100.	105,30			26-8-918	97,00	Idem por resultados.....		500		
26-8-918	105,00	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100	105,25 y 30			31-7-918	98,00	Idem para pago de expropiaciones en el interior.....		500		
								Cédulas para Idem de fd. en el ensanche.....		500		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	198,800
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	50,000
5 por 100 amortizable.....	117,500
Acciones del Banco de España.....	2,030
Idem del Banco Hipotecario.....	4,200
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	
Azucareras — Preferentes.....	
Idem — Ordinarias.....	7,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	1.038,00

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

París, a la vista, cheque.....	176,00
Cambio medio.....	177,850
Billetes.....	
Cambio medio.....	

LIBRAS ESTERLINEAS NEGOCIADAS

Londres, a la vista, cheque.....	1,670
Cambio medio.....	20,31
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Este 28 de Agosto de 1918

Las presiones débiles relativas se han situado sobre la Península Ibérica, principalmente en el centro (762 milímetros).

El buen tiempo persiste por todas partes; pero hoy el cielo de España aparece con muchas nubes, sin que hasta ahora se registran lluvias.

Los vientos soplan flojos de dirección variable, y la temperatura no es tan elevada como en los días anteriores.

La máxima de ayer fue de 37 grados en Segovia, y la mínima de hoy ha sido de 12 grados en Lugo y León.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marinas de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Zaragoza, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tanger.

Tiempo tormentoso en las costas de Valencia y Cataluña.

Nota.—Los que deseen datos parciales de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se concentrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 28 de Agosto de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667 mts.).

Horas	Barómetro en m. y 40°	Tem- pera- tu- ra C°.	Hume- dad re- lativa. 0/0	VIENTO		Lluvia 6 nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	106 2	20,1	40	W.....	1=Ventolina.....	2	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 31,4
4	106 1	17,3	43	Calma.....	0=Calma.....	2	Nubosa.	Idem. mínima á la idem..... 15,9
7	106 7	20,4	45	Idem.....	0=Idem.....	2	Casi cubierta.	Idem máxima al Sol en el viento..... 58,4
12	106 4	29,1	40	Idem.....	0=Idem.....	2	Casi despejada.	Idem mínima junto al suelo..... 13,3
16	104 9	21,2	25	W.....	1=Ventolina.....	2	Despejado.	Récorrido total del viento en kilómetros.....
20	105 0	24,3	25	W.....	1=Idem.....	2		en las últimas veinticuatro horas..... 141

OPOSICIONES

Universidad de Valladolid.

PRIMERA ENSEÑANZA

Como consecuencia del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 30 de Agosto de 1918, relativo a la provisión de Escuelas en progreso mediante adjudicación á los aspirantes de uno y otro sexo, con derecho á inscribirse en el Escalafón del Magisterio, este Escrivado acuerda, con fecha de hoy, las siguientes nombramientos:

PARA MAESTRO

Retes de Eibar, provincia de Álava, D. Aniceto Vázquez Gómez.

Lopapugia, provincia de Guipúzcoa, don

Gonzalo Ruiz Cuervo.

Cármenes, provincia de Santander, don

Primitivo Agustín del Cid.

Santurce de Zepardi, provincia de

Valladolid, D. Isacio Higuera e Higuera.

PARA MAESTRA

Ciudad de Roblededo, provincia de Palencia, D.ª María Luisa Llerente y Laza.

Buitrago de Campos, provincia de Valladolid, D.ª María Angeles Cristóbal Araya.

Briviesca de Medina, provincia de Valladolid, D.ª María García Fernández.

San Miguel del Pino, provincia de Valladolid, D.ª Elvira García Fernández.

Lo que se pose en conocimiento de los interesados, á los que se advierte que el nombramiento se remite á la sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia á que pertenezcan las escuelas.

Valladolid, 23 de Agosto de 1918.—El Escrivado, Juanito Valverde. P—5826

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Zaragoza.

Relación de las Maestras opositoras probadas que desean interinidades, con-

forme dispone el artículo 104 del Estatuto general del Magisterio:

1. D.ª María del Carmen Moreno, la capital.
2. Isabel Torres Calamita, población de más de 2.000 almas.
3. María Cruz Comas López, idem.
4. Luisa Sancho Rubio, idem.
5. Gloria Telón Mercader, todas.
6. Valentina Cubero Clemente, id.
7. Patricia Osete Cabello, idem.
8. Pilar García Pardo, la capital.

Y á fin de que tenga cumplido efecto lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 104 del Estatuto, se publica la presente lista en la GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 23 de Agosto de 1918.—El Jefe de la Sección, Manuel Alvarez.

P—5828

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroza de cuatro ruedas, entre la oficina de Elche y su estación ferroviaria, ba.º el tipo máximo de 1.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administraciones de Almería y Fíjiana, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de los pliegos tendrá lugar en la principal de Almería el día 30 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 26 de Agosto de 1918.—El Director general interino, García Torres.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en ... pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado). B—838

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroza de cuatro ruedas, entre la oficina de Elche y su estación ferroviaria, ba.º el tipo máximo de 500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administraciones de Almería y Fíjiana, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de los pliegos tendrá lugar en la principal de Almería el día 30 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 26 de Agosto de 1918.—El Director general interino, García Torres.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según sédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por copia de la sédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fechas y firma del interesado.)

S-834

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en caballo, entre las oficinas de Cabeza del Buey a Santi Spiritus y Siruela (33 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2 493 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Badajoz, Cabeza del Buey y Siruela, con arreglo a lo establecido en el capítulo 1º del título 2º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y telecomunicaciones introducidas por Real Decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Septiembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Badajoz, el día 30 del indicado mes, a las once horas.

Madrid, 26 de Agosto de 1918.—El Director general interino. García Torres.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según sédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por copia de la sédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fechas y firma del interesado.)

S-832

**Comandancia de Ingenieros
de la Plaza de Madrid.**

El Coronel Ingeniero Comandante de la Plaza de Madrid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local, en virtud de lo dispuesto por Resolución del Excmo. señor Ministro de la Guerra, fecha 23 de Mayo último, y por la de 8 de Julio siguiente, para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de modificación al de reforma y saneamiento del Cuartel de Leganés, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 26 de Septiembre próximo, a las once horas, en esta Co-

mandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de las quince a las dieciocho, desde el día 5 de Septiembre al 25 del mismo mes, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que asciende a la cantidad total de 84.100 pesetas, y el importe de la fianza para tomar parte en aquélla, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado o al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y, por lo tanto, asciende a pesetas 4.205.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 57), ley de Protección a la industria Nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1º de Julio de 1911 (C. L. número 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia entre arjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los tazativamente marcados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 21 de Diciembre de 1917, cuya copia de la GACETA DE MADRID se ha publicado en el Boletín Oficial del Ministerio de la Guerra, número 2, del día 11 de Enero del corriente año, en que se puede admitir, de conformidad con la disposiciones vigente en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden los materiales que han de suministrarse.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo sentido de la subasta licitación por pujas a la lanza entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidos en papel sellado de la clase undécima, sujetándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acreditan la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos ó sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales ó simbañistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 26 de Agosto de 1918.—Por autorización, José Banco.

Modelo de proposición.

D. F. F. F., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ó pla-

za de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... para la ejecución de las obras ..., y considerando también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se compromete y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... de ... (pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que la corresponde satisfacer (o, en su caso, el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas ó establecimientos nacionales en donde se administran) los materiales que ha de suministrar.

... de ... de ...
(Firma y rúbrica del proponente.)

S-833

CONTRATACIÓN PROVINCIAL**Recaudación de Contribuciones
de la zona de Alcázar de San Juan.**

D. Andrés Sánchez Garafana, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alcázar de San Juan.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica, primer trimestre, perteneciente al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundón grano de aprobación y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, si no lo verifican, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, así como al efecto las fiancas que han de servir de objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del periodo para su anotación del embargo.

Y hálánguese comunicados entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifíquese por medio de la presente, que por dudoso se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Aquilina Alberca, 2,33 pesetas.
Francisco Angera, 12,31.
Sandalia Arias, 2,19.
Francisco Arias, 3,97.
Sergio Abengozar, 3,17.

Luis Barreiro, 2,17.
 Francisco Beaumud, 8,19.
 María Bustos, 6,34.
 Matías Calleja, 2,83.
 Gabino Cañas, 2,11.
 Margarita Cárdenas, 1,90.
 Gabino Casarrubios, 1,69.
 María Antonia Casero, 2,59.
 Soledad Casero, 6,71.
 Francisco Castellanos, 3,62.
 Ramón Castillo López, 1,95.
 Joaquín Cervelló, 216,35.
 Pablo Córdoba, 2,13.
 Concepción Cortés, 1,30.
 Leiva López Barco, 2,54.
 Benigno Lucas, 2,04.
 Zafán Lucorón, 4,23.
 José Antonio Maroto, 2,54.
 Ricardo Martínez Palomar, 11,29.
 Blas Josefa Moreno, 3,80.
 Rafael Millán Pérez, 3.
 Gregorio Monje, 2,21.
 José Antonio Morales, 4,22.
 José Antonio Monedero, 2,52.
 Pablo Negriño, 3,63.
 Hijos de Julián Alvarez, 22,41.
 Cecilia Arias, 22,76.
 Herederos de Francisco Arias, 3,13.
 Ana Abengozar, 8,20.
 Agapito Barrsjón, 1,90.
 Jesús Beaumud, 6,96.
 Francisco Beaumud Palomares, 1,60.
 Juan Blanco, 14,08.
 Valentín Campitio, 3,48.
 Flores Rita Cráballo, 2,88.
 Juana Carrasco Moreno, 3,84.
 Francisco Casero, 5,21.
 Vicente Casero, 11,27.
 Juan Castellano, 2,58.
 Luis del Castellano, 3,64.
 Agustín Cervelló, 92,52.
 Francisco Cordero, 9,80.
 Tomás Coronado, 4,07.
 Juan de Dios Lizano, 2,95.
 Leiva López, 1,71.
 Juan José Licerón, 2,31.
 Antonio Manzaneque, 12,55.
 Matías Calleja, 1,98.
 Herederos de Valentín Mendaña, 4,69.
 Gabriel Miguel Banítez, 8,84.
 Herederos de Daniel Millán, 5,23.
 Rosario Morales, 7,69.
 María Moreno Escudero, 7,22.
 Amador Montes Gallego, 7,71.
 Juan Orea, 10,71.
 Simón Ortega, 2,30.
 Santiago Octavio Ramos, 8,97.
 Vicente Pantoja, 8,37.
 Antonio Pedrero, 2,54.
 Eugenio Peñuela, 2,66.
 Merced Pérez Carramolino, 3,04.
 Tomás Pozo, 1,98.
 Arcadio Raboso Alamillo, 2,07.
 Joaquina Ratuco, 3,04.
 Ignacio Rodríguez Ramos, 36,78.
 Francisco Ropero Alcañiz, 1,90.
 Fermín Rosado Octavio, 2,31.
 Vicente Rubio Caballero, 43,57.
 Juan Rubio García, 33,74.
 José Díaz Sánchez, 2,68.
 José Sánchez de la Nieta, 1,71.
 Arcadio Serrano, 59,64.
 Santiago Tejera, 11,20.
 Ángel Ubeda, 9,80.
 Matías y Elvira Utrilla, 12,74.
 Vicente Vela, 3,91.
 Antonio Vela Ramiro, 4,88.
 Santiago Violero, 1,78.
 Carmen Villajos, 2,85.
 Juan López Meloz, 2,53.
 Herederos de Manuel Almoguera, 2,46.
 Manuel Arias Delgado, 2,75.
 Cecilia Archidona, 2,11.
 Francisco Bautista Castellanos, 2,37.
 Horacio Barrejón, 2,99.
 Jesús Bustamante, 2,31.
 Alfonso Calleja, 1,88.

José Campo Justo, 1,63.
 Alfonso Cárdenas, 2,46.
 Gregorio Carrascosa, 1,63.
 Gregorio Casarrubios, 2,30.
 Rafael Cencerrado, 2,53.
 Bernardo Cortés, 1,60.
 Leocio Chocano, 2,63.
 Gabriel Enriquez Ubeda, 2,21.
 Román Flores, 1,76.
 Domingo García Mora, 1,81.
 Pedro Granero Diaz, 1,77.
 José Izquierdo Jiménez, 2,77.
 Cirilo González, 1,77.
 Julián Higueras, 1,70.
 Miguel Díaz, 2,24.
 Andrés Librado, 2,11.
 Juan de Mata Lucas, 2,87.
 Viuda de Francisco Martín Casero, 2,15.
 Justa Morales, 2,30.
 Antonio Muñoz Sánchez, 1,92.
 Florentino Ortiz, 2,80.
 Perfecto Panadero, 1,61.
 Juan Peñuela Sánchez, 2,09.
 Fernando Ortiz, 4,31.
 Rosario Palomar, 5,28.
 Carmen Parra Gallego, 8,22.
 Luciano Peñuela Vels, 19,67.
 Andrés Perucho García, 9,17.
 Luisa Pérez Vilar, 66,63.
 Ángel Carmen Quintanar, 2,34.
 Miguel Ramos Fernández, 6,32.
 Pablo Requena, 8,88.
 Victoriano Rodrigo, 2,11.
 Vicente Ropero López, 2,94.
 Juan Rubio Caballero, 24,74.
 Antonio Miguel Rubio, 15,61.
 Pablo Saludador, 6,33.
 Juan Sánchez Lizcano, 8,80.
 Ángel Sánchez, 10,55.
 Mariano Sierra, 8,23.
 Justo Torres, 6,33.
 Rosa Ubeda, 3,75.
 Francisca Valero, 2,32.
 Sebastiano Vela, 4,79.
 Vicente Vela, 1,90.
 Gregorio Villaescusa, 3,38.
 Asunción Villarreal, 1,71.
 Eugenio Abad Muñoz, 2,33.
 Herederos de Reimundo Anaya, 2,32.
 Fidel Arias Pacheco, 2,14.
 Antonio Abengozar, 1,56.
 Rafael Ballesteros, 2,68.
 Gregorio Bustamante, 2,05.
 Félix Calleja, 1,70.
 Matías Calleja Parra, 2,61.
 Gregorio Campo, 1,73.
 Ascensión Carrasco, 1,60.
 Antonio Carrión Lozano, 1,88.
 Francisco Cenjor, 1,53.
 Ricardo Córdoba, 2,40.
 Miguel Climent, 1,60.
 Enrique Díaz Gómez, 2,50.
 Jesús Flores, 1,70.
 José María García León, 1,87.
 Cirilo García, 1,70.
 Inés Garrido, 1,70.
 José Jiménez y José Izquierdo, 2,75.
 Tomás Guillén Reillo, 1,69.
 Alfonso Jacinta, 2,56.
 José María Librado, 1,69.
 Anacleto Lizcano, 2,40.
 Santos Manjavacas, 2,52.
 Aniceto Meco, 2,69.
 Pedro Montesgudo, 1,59.
 Luisa Ortega, 2,74.
 Vicente Ortiz, 1,72.
 Julián Paniagua, 1,61.
 Esteban Pérez Pedrero, 2,11.
 Hijos de Florencio Portillo, 2,22.
 Pedro Juan Vidal Quirante, 2,74.
 María Jesús Raboso, 1,58.
 Gregorio Raboso, 1,58.
 Emilio Raboso, 1,96.
 Julián Ramos Galán, 2,60.
 Francisco Rivas Ruiz, 1,90.
 Manuel Ropero Abengozar, 3.
 José María Ruiz Alcañiz, 1,68.

Juan de Mata Rubio, 1,90.
 Miguel Sánchez Carnicero, 1,76.
 Crescencio Sánchez, 2,56.
 Isaac Pascual Serrano, 2,11.
 Pablo Tello Cenjor, 1,69.
 Matías Utrilla, 2,63.
 Miguel Corrales, 1,73.
 Zácaras Díaz, 3,20.
 Patricio Escobar, 8,85.
 Leopoldo Fernández García, 26,74.
 Francisco Flores, 7,16.
 Basilio Fernández Gallego, 10,18.
 Carmen Villajos Ligero, 2,04.
 Aquilina Garau Rubio, 25,25.
 Mercedes Granero, 10,69.
 Félix Jiménez, 1,95.
 José Jiménez, 3,14.
 José Gómez Cañadas, 24,81.
 María González Espinosa, 5,07.
 Gabino González, 2,68.
 Pedro Jiménez Guía, 4,16.
 Manuel Huertas, 1,85.
 Fernando Huertas, 1,95.
 José Jacinto Monjavacas, 1,56.
 Casto Lara Navarro, 4,86.
 Francisco Leal Castellano, 3,80.
 Jesús Quintanar Gómez, 2,46.
 María Rosario Raboso, 2,47.
 Josefina Raboso Alamillos, 1,58.
 Margarita Raboso, 1,58.
 Felicia Raboso, 1,96.
 Félix Rivas Barrillero, 2,32.
 Eusebio Romero, 2,42.
 José María Ruiz Sánchez, 2,18.
 Francisco Rubio Lizcano, 1,53.
 Luis Salto Valeriano, 1,60.
 Hijos de Manuel Sánchez Ortiz, 2,11.
 Manuel Sánchez, 1,70.
 Ignacia Tajueto Palomares, 2.
 Ana María Utrilla, 2,62.
 Bautista Villacañas, 1,70.
 Sebastián Cruz, 2,99.
 Pedro Enriquez, 7,71.
 Julián Escriváno, 2,90.
 Miguel Fernández Pacheco, 2,25.
 Francisco Flores Montes, 1,58.
 Juan Gallego Naranjo, 73,73.
 José María Gallego, 3,19.
 Antonio García Maeso, 2,89.
 Eugenio Jiménez, 1,71.
 Leandro Jiménez, 1,85.
 Diego Gómez Cañadas, 7,76.
 Bárbara Gómez, 1,73.
 Antonio González y otro, 1,85.
 Enrique González, 13,81.
 Guillén Mora Lozano (su esposa), 13,43.
 Manuel Huertas Sandoval, 1,75.
 Francisco Jacinto Taa, 6.
 María de la O Lera, 2,44.
 Miguel Leal, 1,95.
 Alcázar de San Juan, 23 de Abril de
 1918.—El Recaudador, Andrés Sánchez
 P—3439

Recaudación de Contribuciones de la zona de Figueras.

D. Joaquín Fortunet Duranjo, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica correspondiente al año 1918 se hallan comprendidos los deudores que se relacionan, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fechas 18 de Marzo y 15 de Junio últimos, la siguiente:

«Procedencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á la contribu-

yentes incluidos en la anterior relación.
»Notifíquese a los mismos esta provisión, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Dedicatoria que se citan.

Jaime Alsina Delforn, 4,41 pesetas.
José Batlle Carreras, 3,42.
Isidro Clos Garriga, 3,98.
Ramón Nicamal Burgas, 1,36.
Marlängela Carreras Boch, 1,75.
José Suñer Carreras, 0,88.
Domingo Subirà Garreta, 4,14.
Rosa Ciòs, 2,45.
Ignacio Ferrer, 5,99.
Antonio Busquet, 3,96.
Juan Fábregas Casadevall, 1,50.
Ignacio Fayet Arté, 2,07.
Rosa Granolleras, 4,72.
Pedro Guijauma, Redó, 3.
José Hors Paire, 5,83.
Pedro Junca Lladó, 2,27.
Juan Juanola Canela, 1,97.
Francisco Murvici Reus, 2,88.
Joé Pons (s) Pau, 1,88.
Lamberto Riera Sirvent, 2,06.
Francisco Riers, 1,88.
Jaime Raig Ramón, 2,89.
Juan Vidal Casadevall, 1,96.
Jaime Cossellàs, 3,21.
Miguel Reixach, 0,66.
José Subirós Casals, 2,72.
Pedro Buxó La grifa, 1,10.
José Costa Tomás, 2,18.
Pedro Gironella Carreras, 0,42.
Paulí Puig Terrent, 13,72.
Martí P. Quer, 1,32.
Miguel e Frasner Montagut, 20,96.
Conde de Perejada, 19,06.
Pelegrín Carreras Hugues, 3,12.
Juan Ramis Brugat, 1,52.
José Figuera, 2,40.
Juan Gou, 0,29.
Juan Ponç Bosch, 2,18.
Palacio Puig, 4,28.
Miguel Saquer Carreras, 1,75.
Eleuterio Costa Pons, 1,19.
José Verdaguér Tugols, 0,65.
Sebastián Tabert, 4,84.
Maria Corominas Legrifa, 2,71.
Pedro Carreras Funes, 1,86.
Maria Faig Pernés, 2,24.
Margarita García Giménez, 1,35.
Rosa Moré Pagès, 1,87.
Pedro Riget Carreras, 3,26.
Juan Suñer Oliveras, 1,49.
Antonio Vicens Datin, 3,28.
José Bordes Portell, 6,24.
Joaquín Bordes, 1,87.
José Casadevall, 5,02.
Martin Castañer, 2,23.
Bartolomé Iglesias Trainer, 1,85.
Joaquín Masó, 1,91.
José Oliva, 4,64.
Pedro Puig, 2,23.
Justa Rosa, 3,18.
Sebastián Vergés, 5,35.
Pedro Brugues, 1,68.
Juan Cossellàs, 2,05.
Eudilio Granés, 1,53.
Buenaventura Lluís, 2,61.
Juan Noguera Tomás, 2,07.
J. Tagés, 4,21.
Jaime Serra, 3,06.
Narciso Sabadí Gorget, 3,08.
Jaime Vila, 2,86.
Jaime Puquet, 4,36.
Maria Abel·lí Fluvia, 1,86.
José y Joaquín Molinet, 3,72.

José Nicolau Mas y otro, 1,87.
Ramón Riéqu Miro, 5,12.
Carmen Sauri Garcés, 6,70.
Mercedes Tusell Navarro, 1,86.
Ana Carbo, 1,74.
Juan Ferrer Bech, 2,84.
Margarita Gibert, 3,27.
Jcsefa Mas, 14,87.
Jaime Rumià, 1,62.
Narciso Colomer Claramunt, 2,47.
Tomás Colomer, 4,08.
Pedro Comas, 10,80.
José Ferrer, 2,79.
Maria Llauro, 1,67.
Martín Masó, 3,12.
Pedro Pagés, 1,67.
Tomás Serra, 2,60.
Serafina Buscà de Font, 2,18.
Carlos Camps Soler, 0,44.
Maria Casanova Viusa, 0,66.
Sabino Carbonell, 1,66.
Escolástica Clos, 1,60.
Rosa Garriga, 1,91.
Joaquín Juan Heras, 4,66.
Antonio Imbert, 4,01.
Escolástica Minobis, 0,49.
Joaquín Olivet Turias, 4,26.
Carlos Poms, 1,26.
Francisco Picart, 2,78.
Pedro Roquer Sastre, 4,69.
Herederos de Antonio Rostany, 0,60.
Juan Sans, 2,55.
Pons Sucarrat Garriga, 2,67.
Francisco Torrellas, 1,84.
Antonio Vilà, 1,57.
Antonio Vilà Soler, 1,82.
Maria Vifres Cusi, 3,14.
Miguel Giralt Gifré, 1,30.
Juan Alsina Delforn, 4,25.
Pedro Olmet Pastoret, 2,18.
Silvestre Balló Suñer, 1,97.
Miguel Camps Carrés, 0,66.
Esteban Cardoner Donat, 4,36.
José Corretger Pagés, 0,66.
Catalina Dauner Vifas, 3,48.
Maria Dauner Galcerán, 1,75.
Jaime Figueiras Pujol, 0,82.
Mariana Motger Sot, 2,62.
Margarita y Teresa Oliva Bardas, 2,18.
Victoriano Prax Roca, 31,73.
Pedro Rigall Dotaner, 0,22.
José Reynal Badilla, 0,87.
Antonio Ravés Berrios, 0,66.
Carraen Suñer Ballo, 2,94.
Juan Sànchez Zuera, 2,62.
Eusebio Vilar Rei, 1,59.
Joaquín Faig Vidal, 1,09.
Pedro Ferrer Vilà, 1,69.
José Grau Font, 1,80.
Carles Grau, 2,41.
Francisco Badosa, 1,74.
Francisca Bosch, 2,51.
Maria Bosch Grau, 1,88.
Andrés Guanter, 2,18.
Martin Maillo, 0,45.
José Salvat, 2,52.
Pedro Balmañé Bonal, 4,42.
Pedro Bonastre Bisbal, 0,84.
Francisco Cerdada Caixas, 2,61.
Juan Camps Rigau, 2,59.
Jeronimo Garriga, 5,44.
José Granolleras Sudrià, 2,18.
Herederos de Martin Macau Sagüé, 1,74.
Herederos de José Pi Fábregas, 18,60.
Ana Turbá Salavera, 4,26.
Martin Puntabé Dalmáu, 1,63.
Antonio Verdaguér Villa, 1,85.
Pedro Burrell Sabater, 3,72.
José Pijuan Camps, 1,86.
Pedro Planas Giró, 2,61.
Miguel Planas Padresa, 1,87.
José Tortés Vilanova, 1,11.
Maria Vilanova, 1,87.
Maria Monzavà Mir, 0,65.
Juan Cerdada Tomás, 72,64.
Jaime Corominas, 3,82.
Pedro Planas Johé, 2,19.

José Riera Barneda, 2,48.
Ana Arjalés Estariol, 0,87.
Juan Esfrenc Bret, 1,81.
Gabriel Gironella, 2,56.
Clara Julià Llos, 2,97.
José Masó, 2,40.
Juan Pon Clotas, 4,38.
José Trulls, 4.
José Batlle, 0,74.
Juan Iglesias Ros, 1,80.
Jaime Pimaliò Lluís, 4,28.
Juan Geli, 6,66.
Juan Batlle, 1,85.
Jaime Colomer Casanova, 8,72.
Lorenzo Bolasell Berta, 3,11.
Palacio Turrà Bolasell, 9,04.
Pedro Nives Casademont, 2,61.
Juan Cortada Tomás, 2,61.
José Calverol Gunimá, 2,61.
Isabel Clos Pomés, 1,74.
Juan y María Clos Garriga, 2,61.
Lorenzo Casellas, 2,27.
José Escapa Ginastera, 5,22.
Joaquín Galabardes Aguer, 6,52.
Emerenciana Llosa Trinelo, 1,63.
Benito Arnau Llistosella, 2,26.
Doñores Batlle Noguer, 1,64.
Pedro Borraser Silvestre, 7,80.
Carmen Sudrià, 8.
Teresa Andréu Homs, 0,65.
Joaquín Balsier Dalmáu, 1,85.
Miguel Carrés Casadevall, 1,93.
Manuel Cervera Heras, 2,40.
Esteban Calsina Trilla, 1,84.
Esteban Durán Bascó, 2,18.
Pedro Durán Calsina, 2,18.
Juan Durán Calsina, 2,18.
Juan Escarpanter Esteve, 4,38.
José Estela Puertonet, 2,18.
Rita Gratacós Sala, 2,51.
Mateo Guandaléu Gelada, 0,87.
Narciso y José Guich Casademont, 2,18.
Maria Homs Trigoia, 1,9.
Paula Homs Villarredona, 2,18.
Maria Pagés Baló, 2,93.
Maria Pomés Dabés, 2,18.
José Pallarés Terrés, 1,09.
Portes, por Ana Bost, 1,10.
Miguel Ribas Darnés, 5,33.
Miguel Riera Poch, 3,23.
Pedro Saia Guday, 1,74.
Jaime Salvat Costa, 2,61.
Maria Salvat, 1,74.
Domingo Suñer Piñés, 2,83.
Antonio Valls Gifré, 1,30.
Rosa Vallés Bosch, 2,61.
Maria Villarredona Madrenas, 1,74.
Juan Vilarródon, por Francisco Surribas, 2,18.
Pedro Giaberti, 2,47.
José Truyter Suñer, 2,97.
Maria Cervera Peignau, 1,48.
José Cervera Riera, 2,42.
José Cervera Taixés, 2,79.
Maria Camps Cervera, 2,24.
Pedro Espanyol Puig, 1,30.
Teresa Fellú Brusí, 0,74.
Juan Ferrer Fornés, 0,37.
Juan Font Pagés, 2,05.
Juan Fontelari Colomer, 2,05.
Pedro Gorjet Paronella, 16,11.
Antonio Hosta Albert, 1,68.
Juan Jofre Corominas, 2,98.
Tomás Lloréns Iserr, por Joaquín, 4,6.
Pedro Maillo Martí, 3,92.
Joaquín Marés Cunás, 1,43.
Herederos de Moliné Vilà, 1,86.
Felix Miguel Heras, 1,53.
José Nadal Rubiés, 4,46.
Jeronimo Piferrer Falgués, 2,79.
Narciso Poch Hostenech, 3,54.
José Pons Ros, 2,40.
Manuel Riberas Corominas, 1,86.
Agustín Ripoll Albert, 2,80.
Salvador Ros Roig, 1,86.
Pedro Vilanova Nadal, 5,40.
Francisco Escarsa Pau, 2,18.

Francisco Lagresa, 1,96.
Escolástica Minobés, 2,88.
Miguel Pujol Corominas, 2,18.
Narciso Teixidor Diódor, 1,63.
Pedro Alegrí Béja, 1,96.
Joaquín Bartrán Moner, 1,87.
Juan Birba Espelt, 1,77.
Juan Bech Costa, 2,09.
Joaquín Brunet Buscà, 1,12.
Juan Dunjó Romàfach, 3,17.
Juan Ferrer Mata, 2,70.
Dolores Forqué Palau, 2,32.
Sebastián Gibert, 2,33.
Narciso Prast, 1,77.
Pedro Quirch, 1,86.
Domingo Riera Oriol, 4,65.
Juan Torres Oliveras, 0,56.
Ignacio Quirch, 2,33.
Teresa Trull Marés, 3,96.
Margarita Albrús Cusi, 1,09.
Roque Casademont Bastró, 4,78.
Rosa Fábregas Muntada, 1,51.
María Vilas, 4,09.
Narciso Vergés, 2,40.
Joaquina Carles, 2,43.
Lorenzo Degás Tomás, 1,97.
Juan Illa Ayats, 1,73.
Jaime Parada Lagrifa, 1,90.
José Cervera Rubies, 4,14.
Joaquín Berbe Gener, 2,90.
Julia Juanola Fibreza, 2,81.
Esteban Ayats Berrell, 1,94.
Pedro Daniel Falgás, 1,54.
Herederos de María Servent, 2,28.
Francisco Montsalat Quintana, 0,68.
Juan Forasté Vilá, 2,35.
Pedro Recamal, 6,22.
Jaime Roca, 5,68.
Pedro Serra Sudrià, 3,80.
Juan Geli Camps, 3,63.
Josefa Marqués, 3,54.
Catalina Serra, 1,86.
Esteban Bech Costa, 2,29.
José Crós Mont, 1,94.
José Gifra, 1,74.
Antonio Guillamet y Catalina Clos, 2,17.
Domingo Reca Canals, 2,17.
Antonio Salbert Cabanas, 1,74.

Juan Brongsom Giró, 2,17.
Pedro Batsller Guillamet, 3,92.
Juan Garcés, 4,14.
Pedro Roura Masnou, 2,93.
Jaime Torrente, 2,69.
Mateo Badoss Babás, 1,56.
Catalina Capella, 2,39.
Pablo Espiñas Comabella, 1,30.
Ramón Martí Turias, 1,80.
Miguel Mates Psgés, 0,43.
Dolores Moliné Vila, 1,30.
Ramón Sá Siyá, 1,26.
Juan Garriga Garriga, 4,62.
María Sagüé Otés, 5,88.
Antonio Bret, 1,70.
Juan Bret, 1,78.
María Iglesias Gallardo, 4,76.
Isidro Soler, 1,78.
José Teixidor Puig, 2,61.
Angel Guanter, 1,96.
Juan Sucarrat Montaner, 5,56.
Pedro Roch Espigol, 3,78.
Miguel Ciqués Fort, 2,16.
Juan Hors Cairó, 1,09.
Pedro Ribalta, 0,65.
María Vinardeil Guel, 2,91.
Jaime Vidal, 1,74.
María Coll, 2,77.
José Capallera, 5, 22.
Agustín Pi, 2,72.
José Psgés Albert, 3,48.
Liberio Suria, 2,18.
Juan Trineto Bonavia, 1,95.
Raúlilio Cañis, 1,09.
María Trull, 1,96.
Margarita Bertrán Junçà, 2,18.
José Figueroas Camps, 4,18.
Rosa Oliveras, 1,54.
Miguel Puig, 2,63.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumpli-

miento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de los pueblos respectivos, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la plaza de la Industria, número 1, primero, de esta ciudad.

Figueras, 13 de Julio de 1918.—J. Fortunet. P-5360

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

D. Luis G. Jiménez Odona, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta ciudad por débitos á la Contribución Rústica en los años 1914 á 1917, contra los individuos que más abajo se expresan, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

«Presidencia.—No habiendo satisfecho los individuos que se relacionan á continuación en el plazo que al efecto se les concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y removientes, se acuerda la ensajación en pública subasta de las fincas pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día que se menciona, á las horas que también se dicen, en estas oficinas, Democracia, 2, primer, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubren las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia á dichos deudores, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en las Casas Consistoriales y por inserción en el Boletín Oficial de la provincia.»

NOMBRES Y APELLIDOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO	SEÑALAMIENTO		
			Día.	Mes.	Hora.
José Gibart Ibars.....	Rústica.....	1914 á 1917	7	Agosto.....	10 mañana.
Lorenzo Gómez.....	Idem.....	1914 á 1917	7	Idem	11 idem.
Josefa Almor Perna.....	Idem.....	1914 á 1917	7	Idem	4 tarde.
Mágina Godia Colom.....	Idem.....	1915 á 1917	7	Idem	5 idem.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los expresados deudores, y á fin de que pueda serles notificada en forma la transcrita providencia y causar efecto en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Lérida á 20 de Julio de 1918. Luis G. Jiménez. P-5410

Agencia ejecutiva de la zona de Cádiz

D. Francisco Mir del Río, Agente ejecutivo de Hacienda de la zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en esta Agencia ejecutiva de

mi cargo contra deudores á la Hacienda pública por el concepto de utilidades, respectivo al tercer trimestre del ejercicio de 1917, aparece dictada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en 7 de Septiembre de 1917 providencia declarando incursos en el apremio de primer grado y recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas contra los individuos que dejaron de hacerlas efectivas durante los dos períodos voluntarios de cobranza, con objeto de que durante cinco días pudieran solventar sus respectivos descubiertos con el expresado recargo.

Asimismo hago saber: Que respecto á los que dejaron transcurrir el plazo de cinco días concedidos por el señor Tesorero para abonar sus descubiertos sin verificarlo, se dictó por el que suscribe, en fecha 19 del propio mes, la siguiente

«Providencia de segundo grado. — En conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10

por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes muebles, removientes y raíces, librándose respecto de éstos los correspondientes mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y habiendo resultado ser de domicilio ignorado los individuos que á continuación se relacionan, al intentarse notificarles personalmente por esta Agencia para que llegue á conocimiento de los interesados, se emplea para hacerles la expresada notificación el procedimiento que establece el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, 6 sez., por medio de anuncios insertos en el Boletín Oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID y tabla da

anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Cádiz, 12 de Julio de 1918.—El Agente, Francisco Mir.

Relación de los individuos cuyos domicilios no han sido encontrados al intentarse notificárselos por la Agencia ejecutiva el premio de segundo grado concedido en el expediente general del tercer trimestre del ejercicio de 1917 por utilidades.

Joaquín Arias Jerónimo, 80,27 pesetas.

Alonso Alberti Ramos, 28,46.

Encarnación Ávila, 13,65.

José Acosta, 97,34.

Maria de los Angeles Aceituno, 13,53.

Nicolás Abascal, 17,07.

Mercedes Aguilar, 73,38.

Nicolás Abascal, 14,68.

Manuel Arosa Ramos, 20,49.

Carmen Alidarrecio, 32,90.

Juan Adriani López, 26,41.

Antonio Abalo Cazalla, 2,13.

Miguel Alvarez, 28,46.

Luis Arroyo, 1,62.

Juan Algaba Tena, 6,83.

Maria Josefa Aubray, 11,39.

Isabel Aguado Lago, 1,79.

Joséfa Aubray Navarro, 13,65.

Wilian Antione Ruggier, 25,04.

Fernando Arias Peña, 9,11.

Fernando Alvarez Revueita, 7,11.

Alonso Pacheco Segundo, 0,25.

José Angulo, 0,23.

Juan Arto, 2,88.

El mismo, 3,05.

Miguel Azopardo Víctor, 9,48.

Salvador Auriales Terry, 34,16.

Francisca Aguilar, 6,95.

Candelaria Buens, 25,38.

Luciano Bermejo, 16,46.

Juan Barrera Valdor, 2,11.

Carmen Bernal Blanco, 39,84.

Angel Barrio Paulino, 7,40.

Abeardo Blanco, 27,32.

El mismo, 9,11.

Manuel y Manuela Bella Quirós, 4,21.

Vicente Bimonte, 22,77.

Francisco Bravo Jiménez, 12,89.

El mismo, 15,47.

José Barrio, 38,43.

Maria Luisa Bermúdez, 37,56.

José Luis Benjumeda Miranda, 85,38.

Pedro Barragán, 9,22.

Aurora y Domingo Bonora Tejada, 6,64.

Aurora y Diego Bonora Tejada, 13,28.

Lorenzo Belardo Bonora, 40,98.

Maria Luisa Benjumeda Miranda, 102,55.

José Luis Benjumeda Miranda, 143,75.

Emilio Benjumeda, 1,27.

Francisco Bonora, 0,79.

Manuel Barra Caletó, 73,85.

El mismo, 46.

Manuel Barrios, 3,96.

Bartus y Tello de Mereses, 28,80.

José Bonmaty, 0,69.

Luisa Benjumeda Miranda, 138.

Antonio Barrio, 0,27.

Luisa Benjumeda, 103,50.

La misma, 42,70.

Salvador Castro, 15,14.

Rafael Castaño, 6,83.

Cristino Calafat, 13,31.

Maria García Conejo, 34,16.

Ana Cuartín Campodis, 5,98.

Milagros Coloma, 7,05.

Joséfa Corbeto, 42,70.

Maria Isabel Cabrera, 22,77.

Julio Carballo, 11,39.

Juan Manuel del Castillo, 21,68.

Marta Cerero, 59,77.

Elena Canelas Estrada, 31,88.

Francisco Calvo Fernández, 121,42.

Francisco Calle Soriano, 14,23.

Ignacio Calle Vega, 22,77.

Antonio Camoyán, 25,61.

Matías Carrasco Ortiz, 33,65.

Ramón Canto Caveira, 3,20.

Salvador Canto, 11,26.

Ramón Canto Caveira, 3,87.

Carmen Canto Caveira, 9.

Joséfa Cárdenas Herrera, 10,53.

Andrés Crespo Aparicio, 143,45.

Francisco José Campo, 68,31.

Carlos María Cerdón Vidal, 6,61.

Teresa Cabeza de Vaca, 27,32.

Manuel Castillo, 55,43.

El mismo, 73,27.

Consolación Cabrera, 55,84.

Compañía minera El Salobral, 3,175,42.

Catalina Campillo Trecio, 6,83.

Carolina Canto Boardo, 27,32.

José Cruces Rincón, 34,50

Antonio Conejero Ortiz, 5,69.

Maria del Rosario Cossi, 26,16.

Francisco Camacho Torices, 11,96.

Carmen Casaux Caos, 13,65.

José Cuevas García, 79,70.

Juan Carrillo Guerrero, 11,96.

Miguel Carrasco Lozano, 17,97.

Consolación Cabrera Morales, 11,96.

Rafael Cuartero García, 6,26.

José Camerino, 0,25.

José Cuevas García, 8,86.

El mismo, 2,81.

Compañía minera El Salobral, 778,16.

José Cuevas García, 55,20.

Antonio Castillo, 0,43.

Constructora Naval Española, 63,25.

José María Calvo Sáenz, 17,07.

Dolores Chesió, 16,62.

Fernando Díaz García, 27,05.

Margarita Diez, 25,27.

Dominguez García, 393,42.

Luisa Díez Pérez, 4,21.

Margarita Durán Monte, 72,66.

Maria del Carmen Dominguez, 20,49.

Baldomero Delena, 31,88.

Rosa Durío, 43,84.

Eufemio Delgado, 12,81.

La misma, 14,79.

Alejandro Díaz de la Cortina, 132,25.

Pedro Domingo, 1,29.

Maria del Carmen Díaz Suti, 28,19.

Jerónimo Dávila, 2,45.

Luis de Díos, 0,28.

José de la Espada, 12,63.

José María Curiles, 6,79.

El mismo, 67,63.

José Manuel Curiles, 119,52.

José Estévez Peñalver, 18,80.

Salustiano Escandón, 22,04.

José Estrade, 17,25.

El mismo, 0,43.

Catalina Jerez, 8,54.

Rafael Fernández del Castillo, 12,51.

El mismo, 31,43.

Jaime Ferrer, 43,38.

Rafael Ferrer Castillo, 13,73.

Miguel Fernández Torres, 56,93.

Dolores Fernández Pantoja, 5,69.

Margarita Fernández Pantoja, 56,99.

La misma, 153,69.

José Fernández Tocino, 76,77.

Rafael Fernández González, 4,28.

Dolores Fedriani, 1,56.

José Fernández, 51,23.

Domingo de la Fuente, 5,69.

Rafael Ferrán González, 4,28.

Vicente Fernández Colón, 28,18.

Eduardo de Francisco García, 29,88.

José Jalares Bruny, 3,54.

Joséquín Fernández, 0,25.

El mismo, 0,43.

Eduardo de Francisco García, 49,82.

Blas Fernández, 7,48.

Carmen y Eduardo de Francisco, 1,92.

Eduardo de Francisco García, 17,94.

Fierro y Macías, 47,18.

Eduardo Guerra, 5,69.

Antonio Jiménez, 6,83.

Aurora Guerrero, 7,11.

Manuel Galias, 19,88.

Antonio González, 22,77.

Braulio González Hoyos, 28,24.

Mariano Gómez, 12,81.

Julio González Hontoria, 29,56.

Angel González Hoyos, 49,24.

Bernal Gutiérrez, 53,11.

Elena González Estrada, 31,88.

José González, 1,42.

Isabel García, 10,25.

Concepción García Rubio, 21,35.

Isidro González Santos, 7,11.

Maria Regia García, 18,21.

Bernal Gutiérrez, 21,18.

Francisco González González, 18,21.

Francisco Gutiérrez, 17,97.

Juan Gordón, 34,16.

Agustín García Gutiérrez, 10,25.

Luis González González, 28,46.

Maria Ana González Tocino, 40,98.

Luis González González, 27,89.

Eduardo Genovés, 49,82.

Maria García Ramírez, 18,21.

Isabel García Garrido, 4,55.

Celedonio Gutiérrez, 8,54.

Atxelio Gutiérrez de la Vega, 4,21.

Luis González González, 27,89.

Maria González Quevedo, 9,96.

Concepción García Rubio, 1,36.

Maria Teresa Gordón, 0,86.

Eduardo Genovés, 19,93.

Dolores Aurora Guerrero, 17,94.

Maria Gutiérrez del Pino, 40,69.

Eduardo Genovés, 11,96.

El mismo, 5,98.

Consuelo García Guerra, 3,41.

Camilo García Sancho, 20,41.

Olegario García Villalba, 12,51.

Isabel García Garrido, 23,38.

José García Delgado, 16,80.

Maria Gándara, 39,84.

Damián Gabán Crespo, 11,16.

Ana García de Pro, 170,78.

Maria de los Angeles García Pastor, 23,46.

Lozano y Guerrero, 46.

J. Mateo González Paredo, 17,25.

José García Macfa, 31,88.

Antonio Alberto González Abreu, 467,82.

Higinio González Torres, 40,88.

Guillén Gilberto Gadea, 18,11.

Antonio Gomila Ramol, 76,28.

Eduardo de Francisco García, 9,11.

Guillermo González Velasco, 51,71.

Juana Giner Conejo, 24,50.

Juana Gómez Conejo, 9,20.

Benito García Quintana, 6,83.

Francisco Gutiérrez Rodríguez, 77,20.

Maria del Rosario Gálvez Curiles, 48,88.

Pedro Gutiérrez Ter, 42,78.

Segundo González González, 17,07.

Agustín García Gutiérrez, 9,11.

Francisco García González, 192,12.

José Gutiérrez, 11,24.

Luis García de los Reyes, 0,39.

Angel García de los Reyes, 28,75.

Aniceto García Paetor, 2,69.

José García Sánchez, 1,89.

Gerardo Gómez Castro, 17,25.

Menel González Torres, 2,69.

Francisco García Sánchez, 0,31.

Juana Giner Conejo, 24,69.

Eduardo García, 12,08.

José Gómez Angel, 20,13.

El mismo, 14,88.

Idem, 9,72.

Idem, 8,63.

Arturo García

Antonio Giralde Cesanova, 45,54.
 Encarnación Huerto, 7,11.
 Gregorio Hernández, 22,68.
 Luis Huerta Segundo, 29,91.
 Manuel Hortal Gómez Caballero, 2,27.
 María Elena Hernández, 19,93.
 Encarnación Huerta, 10,25.
 Zoilo de las Heras y Jiménez, 25,61.
 Jesús Humazán García, 11,39.
 Mariano Hernández-Guerrero, 172,50.
 Francisco Herrera, 0,35.
 Félix Infesta, 7,11.
 María A. de la Iglesia, 33,82.
 Antonio Jiménez Duarte, 15,48.
 Juan Jiménez Castro, 3,47.
 Josefina Jiménez Misa, 7,97.
 Antonio Jiménez, 9,11.
 María Teresa Jiménez, 28,19.
 Francisco Jiménez, 1,38.
 Ana Jiménez, 0,35.
 Mercedes Jiménez, 0,35.
 Guillermo Rey Gómez, 38,43.
 Felipe López, 17,99.
 Antonio Landóniz, 31,54.
 Miguel Laredo, 16,86.
 Mateo Lubana, 16,46.
 Federico Lozano, 6,83.
 Ángel Lugo, 23,98.
 Miguel Labado Bueno, 22,77.
 José López Lisón, 29,88.
 Antonio López Martínez, 17,07.
 El mismo, 40,98.
 María López Ochoa, 13,49.
 José López González, 6,17.
 León Requena, 19,93.
 Rita León, 14,23.
 Enrique López Pérez, 22,21.
 Catalina López Díaz, 99,62.
 María Dolores Lera Rancés, 5,69.
 Gregorio Lebatón Sánchez, 8,54.
 Francisco López Díaz, 15,93.
 Francisco López Romero, 18,65.
 María Lafite, 3,98.
 Luis Lafite, 1,15.
 Ana Simón Ponce de León, 41,84.
 Enrique López Pérez, 2,86.
 Juan Llamas Martín, 27,89.
 Juan Antonio Meléndez, 26,34.
 Francisco Macías Fajares, 18,33.
 Juan Marín Rebollo, 52,72.
 Francisco Martínez, 71,15.
 Rosa Manuel, 5,69.
 Manuel Moreno, 42,70.
 Encarnación Manzano, 5,98.
 Francisco Miranda, 471,40.
 José Martín López, 7,06.
 Joaquín Monje, 7,63.
 José Martínez Crespo, 18,44.
 Eduardo Martín, 165,08.
 Juana Montilla, 34,16.
 Guillermo Marcelo, 53,84.
 María Morales Agüe, 7,38.
 Ana Mier González de los Reyes, 40,98.
 Federico Montes Pérez, 22,77.
 María Encarnación Manzano, 8,36.
 Miguel Morales Romero, 48,67.
 Juan Mata Sancho, 9,96.
 Asunción Montalvo, 12,69.
 María Luisa Montalvo, 49,84.
 Miguel Montalvo Asunción, 5,12.
 María Morales García, 11,39.
 María Montero, 51,23.
 María Mataloba Azopardo, 39,84.
 Angeles Mira Barragán, 29,60.
 Manuel Merino Ramos, 15,70.
 Luis Masipp, 41,72.
 Manuel Morales Vázquez, 13,65.
 Amelia Martín Sánchez, 21,35.
 Adolfo Macías Benítez, 2,05.
 Arturo Marenco, 93,92.
 Eduardo Menacho Torral, 18,21.
 Josefina Morillo Parodi, 11,28.
 Eduardo Menacho, 28,75.
 Luis Montero Sol, 5,18.
 Joaquín Marenco Calleja, 23,90.
 Teresa Moliné África, 20,49.
 Santiago Martínez García Quintana, 4,60.

Aurelio Moreno García, 18,49.
 Joaquín Marenco Calleja, 7,12.
 Carmen Maidonado Moreno, 6,63.
 Francisco Martínez Benítez, 4,28.
 Antonio Martínez Romero, 36,53.
 Antonio Montañez, 74.
 Luis Montero Sol, 9,11.
 Antonio Molina Rioseco, 45,54.
 José Moreno Pérez, 19,92.
 Joaquín Marenco Calleja, 11,39.
 El mismo, 23,90.
 Emilio Moreno, 0,25.
 Rafael Monroy, 9,17.
 Asunción Méndez, 11,96.
 Antonio Molina Rioseco, 3,75.
 Joaquín Marenco Calleja, 2,21.
 El mismo, 11,96.
 Andrés Márquez Natera, 11,50.
 Domingo Mimbres, 11,68.
 Rafael Martínez, 1,43.
 Juan Noriega González, 19,58.
 Diego Muñoz González, 39,84.
 Rodolfo Oca, 70,92.
 Juan Ozalla Ruiz, 30,74.
 Antonio de la Orden, 2,84.
 Ricardo Ortiz Mérida, 39,84.
 Ángel Otero, 9,96.
 Dolores Olmo Medina, 11,39.
 Rodolfo Olea Vizcaína, 83,68.
 El mismo, 25,04.
 Salvador Olea, 5,64.
 María Oliva Cestellón, 22,77.
 Rodolfo Olea, 1,233,99.
 José de Cruz, 63,75.
 Fernando Oca, 42,70.
 El mismo, 23,46.
 Idem, 42,70.
 Julio Ortega Díaz, 5,14.
 Manuel Ortega, 0,58.
 Josefina Olivera Bolaño, 3,41.
 Manuel y María Fernández Olozábal,
 0,51 pesetas.
 Rafael Palacios, 549,89.
 El mismo, 136,62.
 Rafael Palacio del Valle, 156,55.
 Dolores Pacheco Pajares, 6,83.
 Máximo Pereira, 33,82.
 Manuel Patrón, 25,61.
 Joaquín Pérez Lago, 139,46.
 Teresa Pérez Romero, 79,70.
 Manuel Pérez Díaz, 68,21.
 Dolores Peredo, 14,79.
 María Soledad Pacheco, 7,29.
 José Pérez Jiménez, 5,69.
 Ramón Plaza, 1,82.
 José Pérez de la Canal, 4,55.
 Ana Pacheco Ruiz, 43,77.
 Regla Pérez Guerrero, 13,65.
 Andrés Pomares, 1,07.
 El mismo, 1,07.
 Idem, 0,71.
 Agapito Paramio, 5,12.
 María Amparo Pinzón, 11,96.
 José Pacheco de los Ríos, 6,83.
 Carmen Pino Medina, 11,90.
 Dolores Obalejo Ceballos, 13,65.
 Juan Palomo, 25,61.
 Pedro Pino, 71,08.
 Manuel Palomo Barreda, 17,07.
 Manuel Pacheco Pajares, 3,74.
 José Peña García, 53,99.
 Eugenio de la Puente, 119,54.
 María Dolores Pérez, 79,70.
 Manuel Peña Moreno, 2,11.
 Francisco Puerto Alba, 12,27.
 Enrique Puch Castelo, 111,37.
 Arturo Patrón Campos, 69,73.
 Manuela Palenzona, 21,85.
 Arturo Patrón Campos, 103,74.
 Juliana Pascua Mier, 40,25.
 Lorenzo Peralta Pez, 34,16.
 Juan Puerto Hortal, 9,11.
 José Pastrana García, 48,30.
 Angel Pérez Rosso, 13,65.
 María Amparo Pinzón Tello, 7,97.
 María de los Angeles Puente, 18,21.
 Sebastián Pérez Rodríguez, 8,28.

Magdalena Pérez Prado, 22,21.
 Manuela Palencia Álvarez, 99,62.
 Julianne Pasena G. Mier, 14,79.
 Miguel Pons, 0,63.
 María Pérez Orive, 37,56.
 Josef Pérez Mañoz, 11,96.
 Dolores Pérez Prado, 37.
 María Palacio Domínguez, 4,05.
 Miguel Pastrana, 0,85.
 Enrique Paramio, 0,06.
 Dolores Parodi, 0,24.
 La misma, 0,38.
 José Frat Brea, 2,15.
 María Teresa Rapallo, 8,54.
 Manuel Rodríguez García, 34,16.
 Andrés Ruiz, 96,93.
 Fermín Ruiz, 15,48.
 José Ramírez Vázquez, 25,33.
 José Ramírez García, 16,39.
 Carmen Rivas León, 19,98.
 Antonio Ramiro, 6,72.
 Tomás Revuelta, 3,14.
 Rafael Reyes Heras, 30,74.
 Juana Ramos, 9,80.
 José Rosa, 2,02.
 Concepción Rico, 15,32.
 Rivas Torres, 28,19.
 Alejandro Rivas, 20,49.
 Concepción Rivas Torres, 17,94.
 Rafael Reyes González, 30,74.
 Pedro Rábago Díaz, 5,69.
 Concepción Reyna, 12,51.
 Juan Ruiz Escalera, 36,42.
 Diego Ramírez, 79,70.
 María Teresa Rapallo, 14,93.
 Pedro Rábago Díaz, 20,49.
 Vicente Rosaure, 39,87.
 Francisco Rivas Pérez, 58,02.
 Gabino Rueda Madrid, 20,49.
 Manuel Reguero Moreno, 17,07.
 Silvestre Ruiz Alonso, 34,16.
 Fernando Rodríguez Silva, 68,51.
 José Rodríguez David, 13,65.
 Juan Ruiz de Mier Ríos, 68,31.
 Venancio Rodríguez Vergas, 79,70.
 Salvador Rapallo y Remedios Villegas,
 22,77 pesetas.
 María Reyes Rivera, 14,79.
 José Luis Rodríguez Marenco, 7,68.
 Manuel Reén, 0,86.
 José María Rodríguez, 0,86.
 Francisco Rivas, 0,35.
 Socorro Rodríguez Arias, 27,32.
 Luis Ruiz González, 46,96.
 María de los Reyes Rivera, 11,10.
 Enrique Rousselot, 9,37.
 Carmen Ruiz Jiménez, 9,25.
 Fernando Ramírez Vega, 21,93.
 El mismo, 26,60.
 José Roquejo, 6,59.
 Concepción Suárez, 18,26.
 Carmen Sánchez Puga, 10,07.
 Gonzaío Suárez Muñoz, 107,47.
 José Sánchez Mellado, 49,52.
 Gonzalo Suárez, 2,84.
 Sebastián Soriano, 68,05.
 Adelaida Saiz, 4,10.
 Carmen Soler Robles, 34,50.
 Adelaida Saiz López, 4,10.
 María de la Paz Sevilla, 20,49.
 Rosario Soprani, 15,93.
 Rafael Salas, 20,49.
 María Salcedo Fuentes, 14,23.
 Sebastián Soriano, 58,05.
 Jacobo Suárez Benjumeda, 31,02.
 Luis Salado, 23,88.
 Rafael Salas, 10,66.
 José Miguel Sánchez, 15,38.
 Manuel Serdio, 19,99.
 Carmen Salas Gutiérrez, 23,80.
 Manuel Sanjuán Terán, 9,11.
 Juan Sánchez de la Vega, 59,77.
 José Ramiro Saavedra, 40,98.
 Suárez Muñoz y Ana Pérez, 5,12.
 Beatriz Santos Ruiz, 39,28.
 Salud Sánchez Aguado, 46,96.
 Aurora Salas Fligueira, 18,21.

María del Carmen Sobrino, 177,33.
 Enrique Sáinz Blanco, 8,97.
 Luis Salado Aragón, 15,93.
 Juan Sánchez de la Vega, 45,54.
 José Sánchez Sánchez, 4,55.
 José Díaz y Compañía, 71,27.
 Luis Salado, 11,65.
 Benedicto Sandaya Cob lea, 12,11.
 Luis Salado Aragón, 6,83.
 El mismo, 5,98.
 Pablo Sánchez Enciso, 23.
 José Salcedo Pérez, 7,18.
 José Sánchez Morán, 10,50.
 Benedicto Tamayo, 68,81.
 Josefina Toscano, 15,93.
 Manuel Torres, 28,75.
 Benedicto Tamayo, 19,93.
 El mismo, 99,62.
 Idem, 68,31.
 María Tegores Valsoia, 40,25.
 Carmen Toledo, 19,22.
 Antonio Tomé Trilles, 7,97.
 Dolores Torres Alvarez, 9,96.
 Ramón Travío, 1,04.
 Encarnación Torres, 37,56.
 José Torres González, 6,83.
 Justo Tovis Reinares, 202,22.
 Milagros Tebaidelly, 35,70.
 José Torres González, 6,83.
 Pilar Tirado Palacios, 18,21.
 Manuel Ubeda González, 6,88.
 José Urretavizcaya Aispurúa, 9,11.
 Alonso Viejo, 15,37.
 El mismo, 6,57.
 Idem, 6,57.
 Basilio Vea Murgia, 22,72.
 Mercedes Vea Murgia, 110,94.
 Rosa Basallo Blanco, 21,35.
 Basilio Vélez Sáiz, 50,38.
 Dolores Vello Santos, 87,10.
 Basilio Vélez Sáiz, 28,46.
 María Valle Jacinto, 8,54.
 Basilio Vélez Sáiz, 28,46.
 María Valle Jacinto, 8,54.
 Basilio Vélez Sáiz, 86,25.
 Antonio Varela Baledo, 3,89.
 José Vélez, 21,37.
 María Vilar Reina, 17,25.
 Manuel Valle, 21,35.
 Basilio Vélez Sáiz, 51,23.
 Luis Pedro Vela, 4,28.
 Remedios Villegas, 2,73.
 Carmen Varela, 20,49.
 Basilio Vélez Sáiz, 51,23.
 Luis Pedro Vela, 4,28.
 Remedios Villegas, 2,73.
 Carmen Varela, 20,49.
 Basilio Vélez Sáiz, 51,23.
 Luis Pedro Vela, 4,28.
 Remedios Villegas, 2,73.
 Carmen Varela, 20,49.
 Basilio Vélez Sáiz, 3,66.
 Manuel Villar, 9,11.
 Manuel Vargas Borrego, 14,23.
 Eduardo Vasallo, 93,27.
 Enrique Vilar-Hinóo, 11,39.
 Manuel Viqueira, 2,25.
 Juan Vázquez Pérez, 39,84.
 Federico Valarino Jurado, 39,84.
 Fernando Vinuesa, 0,51.
 Aurelio Villegas, 2,56.
 José del Villar Noriega, 10,65.
 Carmen Vasallo Dorroncero, 10,53.
 Fernando Vinuesa, 0,63.
 Ricardo Wilson, 0,09.
 Victoriano Ibáñez, 14,38.
 Juan Zapata, 23.
 Carmen Zuluaga, 30,74.
 Francisco Zarco, 0,28.
 José Martínez Delgado, 18,99.
 Francisco J. Retegui y León, 32,38.
 Maia Josefa Aubray Navarro, 31,88.
 Concepción Arjona, 8,33.
 Feliciana Alvarez Freno, 15,93.
 José Luis Abascal Castañeda, 38,43.
 Angeles Alarcón Benítez, 15,93.
 María Josefa Aubray Navarro, 27,32.

Manuel Alvarez, 0,23.
 Manuel Arratia, 0,41.
 Francisco Armenta Expósito, 1,07.
 José Amenciana, 0,59.
 El mismo, 0,32.
 Eladio Arenas, 0,65.
 José Amenciana, 0,17.
 Manuel Blanco Mendoza, 11,96.
 Modesta Barshona Lucena, 15,93.
 Víctor Berenguer, 0,28.
 Antonio Bueno, 0,16.
 Antonio Bustillo Tejero, 28,46.
 Jasé Caballero y Manuel Barrío, 0,44.
 Miguel Castillo y Benítez, 5,19.
 Felipe y José Cosano, 0,20.
 Diego Carrillo, 0,02.
 Antonio Clemente, 0,13.
 Magdalena Cruz y Eusebio Rodríguez, 2,04 pesetas.
 Rafael Cerdán, 0,13.
 Juan del Castillo, 0,50.
 Eloy Crespo Sáinz, 17,08.
 Antonio Domínguez Carrillo, 12,81.
 A. Díaz Chinchilla, 0,15.
 El mismo, 0,11.
 Pedro Díaz, 0,06.
 Antonio Díaz, 0,16.
 Juana Esparragosa Vélez, 1,96.
 Ana Espejo Bianca, 13,06.
 Carlota Flores Aguilar, 51,24.
 Eduardo de Francisco García, 13,65.
 El mismo, 3,25.
 Josefina Gutiérrez Díaz, 85,38.
 Agustín García Gutiérrez, 10,26.
 El mismo, 15,93.
 Idem, 14,23.
 Juan Gutiás Campo, 55,89.
 Luis Gallego, 0,24.
 El mismo, 0,13.
 Luisa Gallego, 0,69.
 Rafael Gómez Silva, 0,52.
 Pedro Gómez y Luis Gallego, 0,24.
 Juan García y José Navarro, 0,32.
 José Luis González, 0,55.
 Diego Gil Casares, 0,35.
 Luis González, 0,09.
 Juana García Rivero, 0,93.
 Benito Guadalupe, 0,78.
 Emilio García Gómez, 0,37.
 Cristóbal Gómez y Pedro Moguer, 0,35.
 Los mismos, 0,16.
 Luis González, 0,25.
 El mismo, 0,41.
 Mariano Hernández Martos, 120,96.
 El mismo, 85,27.
 Julio Iglesia y Aniceto Peral, 0,14.
 Francisco Iglesia, 0,20.
 Sofía Humanes, 0,35.
 Fernando Inglés, 0,49.
 Manuel Jiménez, 0,16.
 José Jiménez Bueno, 0,06.
 Antonio Jaén, 1,42.
 Eduardo Julián Téllez, 0,25.
 Antonio Jiménez, 0,16.
 Manuel López, 0,35.
 Gonzalo López, 0,35.
 Miguel López, 0,35.
 Fernando Soto García, 0,25.
 José Luis Lassalleta, 0,25.
 Ginés Luengo, 0,32.
 José López Uceda, 2,14.
 Juan Bautista Llovet, 512,33.
 Juan Montemayor, 0,37.
 Antonio Menteil, 1,42.
 Eugenio Morán, 0,71.
 Francisco Martínez y Fernando Rodríguez, 2,49.
 El mismo, 2,49.
 Ramón Morillas, 0,23.
 Manuel Morales, 0,11.
 José Moreno, 0,07.
 Francisco Moreno, 0,46.
 Antonio Momplet, 1,42.
 El mismo, 0,92.
 Idem, 0,53.
 Alonso Medina Araújo, 28,46.
 Francisco Morera, 1,12.

Francisco Martínez y Fernando Rodríguez, 2,55.
 Bernardo Martínez Botella, 0,51.
 Teresa Miranda, 15,60.
 José Meana, 0,96.
 José Martínez del Corro, 0,51.
 José Martínez Martínez, 21,85.
 José Martínez Sánchez, 0,18.
 Cirilo Martínez y Manuel Diósado, 0,16.
 Ángel Moreno Jiménez, 38,59.
 Manuel Márquez Salineso, 8,54.
 Josefina Moliné Gallego, 20,35.
 José Martínez, 0,05.
 Rosario Navarro Tejero, 9,24.
 Manuel Náñez Torres, 46,96.
 José Neira Muñoz, 0,51.
 José Navarro y Agapito Huerta, 0,35.
 Rodolfo Olea y Mora, 3,72.
 Pedro Osorio, 0,20.
 Luis Ortega, 0,69.
 José María Olea y Compañía, 59,50.
 Florencio Ordóñez y Manuel Moreno, 0,17 pesetas.
 José Pareja, 0,21.
 José Pérez Márquez y Francisco Náñez, 0,17 pesetas.
 Jenaro Pérez García, 4,74.
 Francisco Palencia Guillén, 0,40.
 Pedro Pantaja, 0,29.
 José Pelegrín, 0,13.
 Miguel Pedreño, 0,17.
 Cristóbal Pérez, 0,20.
 Eduardo Parra, 0,51.
 El mismo, 0,17.
 Manuela Palencia Alvarez, 47,81.
 Manuel Piñero, 0,26.
 Antonio Pérez Gallego, 0,32.
 Juan Pérez Ramos y Manuel Esquivel 0,35 pesetas.
 Joaquín Paradel, 0,31.
 Juan Rosado, 0,86.
 Andrés J. Ruiz Cano, 111,01.
 Antonio Reyes, 0,12.
 Vicente Roigriñez, 0,32.
 Juan Romero y José García Morante, 0,15 pesetas.
 Francisco Rivero Pérez y Manuel Morante, 0,35 pesetas.
 José Requijo, 0,24.
 El mismo, 0,50.
 Esteban Renedo, 0,14.
 José Rivera Paredes, 0,20.
 Eduardio Ruiz Somavía, 0,43.
 El mismo, 0,25.
 Antonio Rubio, 0,71.
 El mismo, 0,25.
 Juan Rodríguez y Juan Lora, 0,50.
 José Rodríguez, 0,50.
 María Rodríguez Torres, 7,12.
 Milagros Rodríguez, 1,19.
 Soledad Sevilla Herrán, 34,16.
 Carmen Salazar Pavón, 18,79.
 Ramón Seoane, 0,75.
 Vicente Sánchez, 0,08.
 Benito Sánchez Caballero, 19,93.
 Francisco Soto, 0,17.
 Benito Sánchez Caballero, 11,98.
 Mercedes Topalda López, 39,84.
 Andrés Tornero, 0,35.
 Matías de la Torre, 36,42.
 Antonio Urrutia y Sancho Chaves, 0,41.
 Los mismos, 0,58.
 Idem, 0,58.
 Antonio Velázquez Durán, 4,28.
 Dolores Vergara Fernández, 7,40.
 R. de Valderrama, 1,42.
 Teresa del Valle y Juan Gómez, 0,28.

Julio Vilar y Nicanor Martín, 6,15.
María Francisca Zulueta González, 25,61.
Méjia del Carmen Blanco, 2,99.
Méjia del Carmen Camacho, 2.
Nicolás Caramé García, 4,83.
Manuel Carrera Navarrete, 0,87.
María Soledad Suárez, 4,72.
José Vega Lobato, 8,25.
José Pereira, 0,23.

Cádiz, 12 de Julio de 1918.—El Agente, Francisco Mir. P—5353

Agencia ejecutiva de la zona de Grandesa.

Contribución urbana. — Segundo trimestre
de 1918.

D. Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. Miguel Benavent Vendellos, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha de ayer dicté la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.»—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Vilisita, 1.º de Agosto de 1918.—El Agente, Miguel Altadill Vallés.

P—5648

Agencia ejecutiva de la zona de Gerona.

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Gerona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana en la villa de Llagostera, correspondientes al año de 1917, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 13 de Julio último dicté la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.»—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y

nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudor que se cita.

Antonia Ferrer, 2,23 pesetas.

También se hace saber, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en la plaza de San Francisco, número 15, Gerona.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Llagostera, 1.º de Agosto de 1918.—El Agente, M. Ramón. P—5627

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Gerona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana en la villa de Llagostera, correspondientes al año de 1917, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha 15 de Enero último dicté la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.»—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudor que se cita.

Baldomero Bou y Vila, 12 pesetas.

También se hace público para conocimiento del deudor que la oficina recaudatoria está situada en la plaza de San Francisco, 15, segundo, Gerona.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes,

que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Llagostera, 23 de Julio de 1918.—El Agente, M. Ramón. P—5626

Agencia ejecutiva de la zona de Jijona.

D. José Albert Juan, Agente auxiliar ejecutivo de Contribuciones de la zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que por débitos de rústica del año próximo pasado sigo en esta villa contra D. Teresa Jover Gisbert, he declarado la siguiente:

«Providencia.»—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de su ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Demonstración del débito.

Cuotas por que se apremiaba, 36,94 pesetas.

Recargos y costas, 60,55.

Total, 97,49.

Y no siendo conocido el domicilio de la deudora D. Teresa Jover Gisbert, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de apremio vigente, se le notifica por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y tabla de anuncios de las Casas Consistoriales.

Ibi, 18 de Julio de 1918.—El Agente ejecutivo, José Albert Juan. P—546.

Agencia ejecutiva de la zona de Palma.

Contribución rústica. — Primer trimestre de 1918.

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma de la que es arrendatario D. Bartolomé Ruiz Catell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con esta fecha ha dictado la siguiente:

«Providencia.»—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto a los contribuyentes incluidas en la anterior relación.
Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre de los deudores.

Cristóbal Barceló Verger, 9,97 pesetas.
Bartolomé Bordoy Gelabert, 5,45.
Juan Canet Balaguer, 1,69.
José Caneillas Honach, 5,46.
Ana Catañy Capo, 2,18.
Miguel Cladera Jacome, 2,29.
Gabriel Cortés Fortesa, 65,68.
Ignacio Cortey Marroig, 3,47.
Catalina Craspi Rago, 2,13.
Jacinto Feijú Boret, 26,92.
Matías Font Lladra, 1,86.
Gabriel Fuster Fortesa, 40,22.
Venancio Fuster Recio, 41,53.
Mariano Guasp Vicenc, 11,83.
Antonio Henares Ferrer, 1,69.
Andrés Jaume Nadal, 6.
Bernardo Matas Cardell, 4,03.
Margarita Montan Homar, 16,59.
Bartolomé Pírizas Fiel, 11,61.
Francisco Pi Carrió, 4,36.
Ana Piña Cortés y otro, 3,71.
Jaime Pomar Valis, 7,14.
Antonio Puigol Coll, 2,18.
Antonio Rostán Lloréns y otro, 1,75.
Pedro Antonio Servera, 16,73.
Bartolomé V. Fortesa Aguiló, 3,65.
Dorotea V. Fortesa Aguiló, 34,39.
Gabriel Aguiló Aguiló, 14,72.
Salvador Alemany Salvá, 2,72.
Juan Alemany Söert, 1,69.
Manuel Bonas Ripoll, 2,18.
Bernardo Boned Gencias, 6,76.
Francisca Barrio Palmer, 1,3,92.
Pedro José Cardell Oller, 3,11.
Vicente Castelló Albera, 3,11.
Pedro Cañellas Palau, 2,18.
Bartolomé Durán Portell, 2,18.
Antonio Frau Càfelles, 7,36.
Damián Garau Garau, 6,64.
Esperanza Grau Monserat, 23,44.
Juan Garau Vidal, 3.
Rafael Jarame Pons, 20,66.
Mariano Llinás Sabater, 2,73.
Rafael Jaume Pons, 7,91.
Francisco Llabres Rebés, 3,27.
Mariano Llabres Pascual, 3,92.
Catalina Mas Salom y otro, 2,73.
Antonio Marcus Alemany, 7,63.
Jus Mir Rebés, 1,96.
Miguel Morgues Great, 8,61.
Miguel Montserrat Pou, 2,51.
Catalina Montserrat Noguera, 5,94.
Juan Medel Frau, 2,45.
Gabriel Nadal Llinás, 6.
Mateo Oliver Carré, 2,82.
Sebastián Oliver Vich, 5,45.
Antonio Oliver Montserrat, 1,91.
Mariano L. Oliver Vilella, 4,53.
Francisco Pascual Alemany, 45,45.
Margarita Palmer Mas, 1,69.
María Pascual Mayol, 14,50.
Francisco Palmer Flexas, 2,73.
Magín Peña Cerdá, 6,71.
Instituto de Religiosas Adoratrices, 4,04.
Magdalena Ribas Calafell, 4,64.
Esperanza Riutort Solom, 3,87.
Bernardo Rigo Rubí, 2,18.
Francisco Ruiz Ripoll, 5,67.
Antonio Ana Romaguera Ballester, 2,07.
Juan Romaguera Càfelles, 17,44.
Mariano Romaguera Boned, 2,07.
Mariano Rosselló Bibiloni, 3,64.

Mariano Sastre Ribas, 1,89.
Mariano Sastre Ripoll, 2,45.
Juan Sastre Ripoll, 4,91.
Jaime Radó Mas y otro, 2,18.
Mariano Sastre Ribas, 1,75.
Damián Salvá Salvá, 18,10.
Gabriel Salamanca Llado, 4,58.
Bernardo Salom Cabrer, 11,72.
Jaime Salom Cabrer, 2,67.
Antonio Serra Frau, 5,72.
Jorge Serra Frau, 2,67.
Jaime Seguí Pons, 4,64.
Catalina Terraza Cabrer, 2,18.
Francisco Torres Arbós, 3,65.
Pablo Tomás Contestí, 4,36.
Francisco Torres Ambrós, 8,12.
Gumereindo V. Fortesa Aguilá, 3,79.
Mariano Ignacio V. Fortesa Aguilá, 9.
Andrés Valls Miró, 2,02.
Juan Veurnell Tomás, 1,75.
Clemente Verdaguér Torr adellas, 6,87.
José Vich Moya, 3,05.
Catalina Villaionga Ra món, 3,92.
Magdalena Alemany Sabater, 3,16.
Lorenzo Ballester Ll amás, 3,05.
Melchor Bordoy S. Dom, 44,72.
Antonio Càfelles Càfelles, 4,86.
Maria Fortesa F. efiguera, 3,27.
Pedro José Juan Mas, 2,89.
Apolonja Jaume Ribas, 1,75.
Miguel Jaume Ribas, 3,92.
Felipó Mas Frau, 3.
Juan Oliver Vidal, 1,91.
Ana María Salvá Coll, 4,09.
Catalina Vich Llanezas, 11,72.
Colono del Retiro, 3.
Idem Cau Boté, 2,02.
Idem S. Riera, 2,18.
Idem S. Decreta, 5,18.
Idem S. Serra, 4,47.
Idem S. Palmer, 9,75.
Idem Cau Riera, 4,74.
Idem S. Casamiro, 1,75.
Idem del Rafal, 4,36.
Idem Cau Brusque, 3.
Idem 4,47.
Idem S. Anáu, 6,38.
Idem La Real, 6,92.
Idem Casa Nova Canet, 5,45.
Idem S. Magraner, 5,29.
Idem S. Cucullado, 2,29.
Idem Cas Guixé, 7,90.
Idem S. Aversó, 11,17.
Idem S. Gelabert, 3,11.
Idem S. Bono, 22,59.
Idem Ces Ferré, 2,45.
Idem La Viñaza, 2,29.
Idem S. Fici, 6,65.
Idem S. Pollensa, 3,65.
Idem S. Ameller, 3,18.
Idem, 5,45.
Idem S. Orlandis, 6,82.
Idem Cau Bartoli, 4,91.
Idem des Colome, 2,45.
Idem Cau Perelló, 2,02.
Idem Cau Sitjatias, 1,75.
Idem S. Serra, 5,02.
Idem S. Gallartvey, 3,65.
Idem, 8,51.
Idem La Punta, 3,11.
Idem Sindicato Riego de Palma, 81,75.
Nicolás Alemany Puigol, 2,29.
Luis Narciso S. en C., 2,18.
Juana A. Juan Palmer, 2,18.
Isabel Llitteras Morey, 2,73.
Jaime Magranés Vidal, 2,62.
Miguel Nadal Oliver, 1,75.
Miguel Mariano Nadal Moré, 1,96.
Miguel Planas Oliver, 2,55.
Antonio Porcel Juan, 1,75.
Mateo Sabater Tarrass, 1,85.
Francisco de P. Sampol Cerdá, 1,85.
Miguel Salom Nicolau, 2,73.
Herederos de Isabell Serra David, 2,94.
Juan Arbona Pan, 1,85.
Jaime Barceló Cerdá, 2,29.
Antonio Bumaraz Castañer, 2,40.

Matías P. Bibiloni Moray, 3,27.
Antoni Barrera Palmer, 2,62.
J. S. Carriló Jaume, 2,62.
Marga Rita Càfelles Cabrer, 2,40.
Sebastián Càfelles Salord, 1,75.
Jeronimo Company Càfelles, 3,05.
Jaime Crespo Pastor, 3,27.
P. Antonio Ferratjans Belasa, 2,73.
Guillermo Ferrer Bordoy, 2,18.
P. Juan Frau Balaguer, 2,07.
Juan Frau Pons, 2,84.
Antonio Frontera Jaume, 3,27.
Colomé Guasp Oliver, 2,18.
Juan Jaume Cabrer, 3,27.
Juan Jaume, 2,57.
Francisco Lluberes Nadal, 2,73.
Francisco Llinás Saurina, 3,27.
Francisco Matas Ramón, 2,57.
Pedro Masroig Palau, 1,85.
Antonio Mayssner Martí, 3,05.
Juan A. Martorell Busquets, 2,51.
Onofre Gara Barrás, 2,18.
Andrés March, 2,02.
Honorato Mas Nadal, 2,94.
Francisco Martorell Calafel, 1,96.
José Mas Ferrer Araño, 2,40.
Margarita Mazzouida Frau, 1,75.
Antonio Mir Sanz, 1,85.
Juan Mulet Amengual, 2,18.
Cristóbal Nébot Masanet, 2,07.
Sebastián Nadal Espases, 1,85.
José Oliver Carró, 1,96.
Gabriel Oliver Gelabert, 2,18.
Antonio Oliver Gelabert, 2,18.
José Palmer Barceló, 2,18.
Catalina Picornel Juan, 3,27.
Demian Ru Mulet, 2,18.
Catalina Puigol Tomás, 2,18.
Antonio Ramón Puigol, 2,18.
Josefa Reines Prats, 2,18.
Miguel Sampol Bernardo, 1,85.
Juan Saimón Ripo, 1,85.
Antonio Sampol Torres, 2,07.
Catalina Sorra, 2,18.
Francisco Terrasa Salamanca, 1,85.
Mariano Trobat Gelabert, 1,96.
Francisco Ana Vallespri Lladres, 1,75.
Nadal Vallespri Poi, 2,40.
Margarita Vidal Gerau, 2,18.
Guillermo Amengual Ru, 2,18.
Gaspar Camps Sabater, 1,85.
Miguel Crespi Sanz, 3,27.
Miguel Grau Verdera, 2,27.
Matías Jaume Crespi, 1,75.
Catalina Ll amás Mezquida, 1,75.
Onofre Ordóñez Vidal, 1,85.
Guillermo Pou Oliver, 2,18.
Catalina Puigcerver Cardell, 2,40.
Colono Pont S. Mangin, 2,18.
Idem Taberneta Jesús, 3,27.
Idem Cau Palau, 2,18.
Idem Vela deu Costas, 2,40.
Idem S. Simonet, 3,27.
Idem Cau Bona, 2,40.
Idem S. Tugores, 2,3.
Idem Cau Molina, 1,85.
Idem Cau Cul, 2,94.
Idem S. Cladera, 2,40.
Idem S. Negre, 2,73.
Idem Cau Melis, 2,18.
Idem S. Mier, 2,94.
Idem Hort des Pia, 2,73.
Idem S. Neo, 3,26.
Idem S. Mateo, 1,97.
Idem S. Lucas, 1,96.
Idem S. Pudent, 2,94.
Idem S. Farandaca, 2,18.
Idem Torres de Portogol, 2,40.
Idem S. Ventayol, 1,85.
Idem Cau Roig, 2,94.
Idem Cau Señó L'ueh, 2,94.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1903, se publica el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado del

mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma de Mallorca, 8 de Mayo de 1918.
El Agente ejecutivo, Jaime Ignacio Sálon.
P-3717

Agenzia ejecutiva de Parada de Arriba.

D. Ramón de Vega González, Agente ejecutivo de la Hacienda en el pueblo de Parada de Arriba.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución rústica y urbana de este pueblo he dictado la siguiente

«**Providencia.**—De conformidad á lo que dispone el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del débito a los contribuyentes indicados en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan solventar sus débitos dentro el plazo de veinticinco días; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando las fincas que han de ser objeto de la subasta, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Hallándose comprendidos entre los deudores équales se refiere esto expediente los que á continuación se expresan, cuyos domicilios no ha podido indagar, se les notifica por medio de la inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

José María Sánchez Torres ó sus herederos, 12,42 pesetas.

Idem el mismo, por urbana, 6.

José Martín García, 1,33

Daniel Iglesias Sánchez, 9,21.

Ricardo Martín Borrego, 2.

Abel Martín y Martín, 2,24.

Parada de Arriba, 23 de Julio de 1918.
El Agente ejecutivo, Ramón de Vega.

P-5487

Agenzia ejecutiva de la zona de Valls.

Contribución rústica.—Años de 1916 & 1918.

D. Francisco Cabré Guerch, Agente ejecutivo de Hacienda en esta zona de Valls.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Bruján Queralt, alias *Esguerrabanderas*, de ignorado paradero, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«**Providencia de subasta de finca.**—No habiendo satisfecho D. José Bruján Queralt, (s) *Esguerrabanderas*, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Agosto próximo, y hora de las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y á los acreedores ó acreedores hipotecarios en su caso, y anótese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y además en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y demás formas dispuestas en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción vigente».

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trlabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una pieza de tierra, situada en el término municipal de Vilallonga, y partida de Majos, de extensión 55 céntimos de jornal, iguales á 33 áreas 46 centíreas; límites: Este, con José Llögesterà; Sur, herederos de Martín Rius; Oeste, con Francisco Pamies, y Norte, con Pailà; de líquido imponible, 13 pesetas 34 céntimos; capitalizada en 266,50 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intencionan rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera犀irarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público (art. 101 de la vigente Instrucción).

Vilallonga, 26 de Julio de 1918.—Francisco Cabré.

P-5435

Agenzia ejecutiva de la zona de Zamora.

Contribución urbana.—Años 1908 & 1918.

D. Manuel Jambrina Montalvo, Agente ejecutivo en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en el concepto contributivo y años arriba expresados se ha dictado la siguiente

«**Providencia.**—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del mismo, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la ejecución preventiva del embargo de la finca que se designará.

Notifíquese al deudor el embargo, requiriéndole algunas para que, en el tér-

mino de tercer día, haga entrega al que subscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa si no lo verifica.»

Deudora que se cita.

Dolores Pérez Pérez:

El dominio útil de la casa y corral sita en el casco de esta ciudad, cuesta del Pizarro, número 8, que linda: por la derecha, con casa de herederos de Antonio Bienes y huerto de Francisco Hernández; izquierda, con calleja cerrada; espalda, con tapias pertenecientes al convento de las monjas del Tránsito, y por el fondo, la mitad con bodega de Francisco de Aute.

Y en cumplimiento á lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el periódico oficial la GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento del responsable ó personas interesadas, por ser de domicilio desconocido, á fin de que le sirva de notificación.

Zamora, 2 de Agosto de 1918.—El Agente ejecutivo, Manuel Jambrina.

P-5505

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Almenara.

D. José Anués Doñate, Alcalde constitucional de la villa de Almenara.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, dotado con el haber anual de 1.500 pesetas, se hace á concurso por medio del presente para que durante el plazo de treinta días hábiles, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, presenten los que de sea solicitarla sus instancias documentadas en legal forma en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Almenara, 27 de Julio de 1918.—El Alcalde, José Anués.

M-5490